



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 97/SA/17**Nota N°17072.00****DGCyC****| 17****BUENOS AIRES, 13 de Marzo de 2017**

DRA. MARCELA DOMINGUEZ SOLER
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Uspallata 3160
S. _____ / _____ D.

REF: Lic. Pública N° 026/2016
"Adquisición de Conductores
Eléctricos"
Expediente N° 16302.05-SA-2016

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director General de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de requerirle se instrumenten los medios necesarios para la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 16 de marzo del 2017 y por el término de 2 (dos) días hábiles, el llamado a Licitación Pública N° 026/2016, en la sección correspondiente del Boletín Oficial, de conformidad a la gacetilla que se acompaña.

Lugar y horario de consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección General de Compras y Contrataciones de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso, de 10:00 a 18:00 hs.

Saludo a Usted atentamente.

Dr. Miguel A. Marsili
Director General de Compras y Contrataciones
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 97/SA/17 (continuación)

*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

LICITACIONES**Llamados****DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Expediente N° 16302.05/SA/2016.**

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 026/16, cuya apertura se realizará el día 28 de Marzo de 2017, a las 14:00 hs., para la **"Adquisición de Conductores Eléctricos"**

Rubro: Electricidad y Electrónica

Autorizante: Resolución N° 097-SA-2017.

Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: PESOS UN MIL (\$1.000-).

Adquisición de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso de 10:00 a 15:00 horas.

Publicidad y Difusión: Puede consultarse el Pliego en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley N° 2095, de la LCABA con sus modificatoria y artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.

Lugar de Apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso, el día 28/03/2017, a las 14.00 hs.

Inicia: 16-03-17**Vence: 17-03-17**

Dr. Miguel A. Marsili
Director General de Compras y Contrataciones
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 97/SA/17 (continuación)

EXPEDIENTE N° 16302.05-SA-2016

CLÁUSULAS PARTICULARES

1) OBJETO DEL LLAMADO:

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto la adquisición de conductores eléctricos con destino a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante, "LCABA".

La LCABA, recibirá las ofertas hasta el día 23 de Marzo de 2017, a las 14:00 horas.

2) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El presente llamado a Licitación Pública se rige por el artículo 31, de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus modificatorias y del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares.

3) OFERENTES:

3.1. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN

Para ser admitidos como tales, los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos básicos:

- 1) Ser Personas Físicas, Jurídicas/Sociedades o Uniones Transitorias de Empresas (UTE), regularmente constituidas conforme a las leyes de la República Argentina, con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este Pliego.
- 2) No podrán encontrarse en mora respecto del cumplimiento de prestación alguna comprometida a favor de la LCABA, se trate de una obligación de dar, de hacer o de cualquier otra índole.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

EXPEDIENTE N° 16302.05-SA-2016

Los requisitos que anteceden, así como los exigidos en los artículos Nros. 97 y 98 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008, serán considerados sólo respecto de los accionistas mayoritarios en caso de sociedades que coticen en Bolsas de Valores. Se deberá acreditar la circunstancia de que la sociedad cotiza en bolsa, a través de la autoridad de aplicación indicada en la Ley N° 17.811, y la titularidad de los paquetes de control, a través del libro de registro de acciones de la sociedad.

3.2. PERSONERÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente deberá acreditar la personería del firmante adjuntando la documentación fehaciente pertinente a esos fines. En caso de designar apoderado se deberá acompañar el/los testimonio/s de poder/es otorgado/s ante Escribano Público, a favor del/los autorizado/s a suscribir la oferta, las facultades suficientes para intervenir en procedimientos de contratación como el presente, recibir la nota de adjudicación y suscribir la documentación respectiva.

3.3. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

A los efectos de esta contratación la LCABA constituye domicilio en la Calle Hipólito Yrigoyen 642 Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Dirección General de Compras y Contrataciones).

4) **OFERTA:**

4.1. COTIZACIÓN.

Se deberá cotizar por precio unitario, y por total de renglón, debiendo indicarse el total general de la oferta, el cual deberá expresarse en números y letras.

4.2. PRECIO.

Todos los precios serán expresados en pesos, sin discriminar el IVA, y comprenderá todos los conceptos relacionados con la provisión correspondiente.

4.3. Los elementos cotizados deben ser nuevos, sin uso y de primera calidad.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

EXPEDIENTE N° 16302.05-SA-2016

4.4. MARCA/MODELO

En todos los renglones se deberá indicar marca y modelo.

4.5 PRESENTACIÓN, LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deben redactarse en idioma nacional y estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales deben ser salvadas por el firmante.

Se admiten hasta el día y la hora fijados, y se presentan por duplicado debidamente cerradas, en sobre común o con membrete del oferente; indicando en su exterior la contratación a la que corresponde y el día y la hora de apertura.

La documentación a confeccionar por los oferentes (propuesta económica, técnica, declaraciones juradas, etc.) será redactada en papel con membrete de la empresa o computarizado, preferiblemente con letra tipo imprenta.

El sobre indicará en su parte externa, lo siguiente:

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
POR LA ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELECTRICOS CON DESTINO A LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/16 - EXPEDIENTE N° 16302.05/SA/2016
23 DE MARZO DE 2017 A LAS 14:00 HS.
NOMBRE Y DOMICILIO DEL OFERENTE:

Dicho sobre o envoltorio deberá contener la oferta original y el duplicado.

La oferta será presentada en dos (02) ejemplares que se individualizarán con los rótulos de "ORIGINAL" y "DUPLICADO".

El oferente deberá llenar íntegramente y sin alteraciones, toda la Documentación de la oferta citada en la subcláusula **4.6.** "DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA" del presente, respetando rigurosamente el orden descripto en dicha subcláusula. No se aceptarán interlineaciones, enmiendas, ni borraduras, excepto aquéllas que sean necesarias para corregir errores, que deberán estar debidamente salvados bajo firma de quien suscribe la presentación.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

EXPEDIENTE N° 16302.05-SA-2016

Se empleará para el llenado y firma de la documentación de la oferta original, un medio que asegure su inalterabilidad, sea a través del empleo de tinta indeleble o de cualquier otro medio, manuscrito o mecánico, que sea idóneo a ese efecto.

Para las copias del ejemplar original, el oferente podrá optar entre emplear el mismo procedimiento o el de fotocopiar el ejemplar original sin firmar, en modo tal que cada ejemplar sea un facsímil de este último. En caso de discrepancias prevalecerá el original.

Toda la documentación de la oferta deberá presentarse completamente foliada y firmada en todas sus páginas y en todos sus ejemplares (original y copias) por el representante legal.

La LCABA podrá exigir en cualquier momento todas las certificaciones necesarias.

La oferta, así como la documentación que se emita en relación y como consecuencia de la misma será redactada en idioma nacional.

Podrá ser causal de rechazo la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta que, a criterio de la LCABA puedan afectar los aspectos técnicos, legales y/o económicos de la misma.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio unitario.

La oferta estará provista de un índice general, en el que se determinará con precisión las páginas donde se hallan ubicadas las distintas secciones y cada uno de los documentos que la integran. Se debe respetar el orden establecido en la subcláusula **4.6. "DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA"**, para la confección del índice.

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos previstos por el artículo N° 106 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008.

4.6. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán contener la documentación que exige el artículo 102 del Decreto N° 08-VP-2008 y la que se indica seguidamente, ordenada conforme lo estipulado.

4.6.1. Propuesta Económica.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

EXPEDIENTE N° 16302.05-SA-2016

4.6.2. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

4.6.3. Declaración Jurada relativa al cumplimiento de las prescripciones establecidas por los artículos Nros. 97 y 98 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008.

4.6.4. Constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 5 del presente Pliego.

4.6.5. Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y subcláusula 8.1 del presente Pliego.

4.6.6. Certificado Fiscal para Contratar (CFC), vigente a la fecha de presentación de la oferta, que emite la AFIP, o la acreditación de la solicitud del mismo. Será requisito para ser adjudicatario de la provisión, tener actualizado el certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP.

4.6.7. Folletería / Muestras:

Se deberá **presentar folletería** de cada elemento ofertado. **La Legislatura se reserva la prerrogativa de solicitar muestras de los mismos.**

Dichas muestras, en caso de ser solicitadas, deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras y Contrataciones de la LCABA, sita H. Yrigoyen 642, Piso Primero, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el momento fijado para la apertura de las ofertas.

4.6.8. Denunciar:

Número de inscripción en AFIP (CUIT).

Número de inscripción en el RIUPP.

5) VENTA DEL PLIEGO:

Es condición esencial para intervenir en esta Licitación Pública, la adquisición del presente Pliego. La falta de adquisición del mismo será causal de desestimación de la oferta.

El presente Pliego tiene un costo de PESOS MIL (\$1000.-) y estará a la venta en la Dirección General de Compras y Contrataciones de la LCABA, sita en H.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

EXPEDIENTE N° 16302.05-SA-2016

Yrigoyen 642, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.

Si el pago del Pliego se instrumentara mediante cheque, sólo se considerará adquirido una vez acreditado el importe correspondiente en la Cuenta Corriente N° 25818/8 de la LCABA, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

La adquisición del Pliego no crea la obligación al interesado de presentar oferta, ni le otorga más derecho que el de presentarse a la Licitación.

El importe recibido por la LCABA por la venta de los Pliegos procura compensar el costo generado por el presente llamado y no se devuelve a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa, se deje sin efecto el procedimiento de selección o se rechacen todas las ofertas.

6) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente deberá mantener la vigencia de su oferta por un plazo de treinta (30) días, conforme el numeral N° 102.4 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008.

Para el caso que no pudiera resolverse la adjudicación dentro de ese plazo de mantenimiento de oferta, el mismo quedará automáticamente prorrogado por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario del oferente efectuada con anterioridad al vencimiento.

Si dentro de este nuevo plazo continuara la imposibilidad de tomar decisiones, las ofertas se renovarían automáticamente cada treinta (30) días, excepto que la empresa oferente manifieste por escrito su decisión en contrario con una antelación de quince (15) días corridos a la fecha que opere el último vencimiento.

7) CONSULTAS Y ACLARACIONES – CIRCULARES:

Los interesados, podrán formular por escrito, consultas y/o pedidos de aclaraciones sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas y acto de apertura.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

EXPEDIENTE N° 16302.05-SA-2016

Las consultas deberán dirigirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la LCABA, sita en la calle H. Yrigoyen 642, Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las circulares en respuesta a las consultas se notificarán de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, incluyendo el texto de la consulta.

Hasta un (1) día hábil antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, la LCABA podrá emitir de oficio o a pedido de interesado, circulares, que aclaren o complementen las bases de la licitación.

Estas circulares, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas por medio fehaciente a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones al domicilio correspondiente.

Los interesados deberán concurrir personalmente a la sede de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un día de anticipación al Acto de Apertura de ofertas, a fin de constatar si han sido notificados de todas las circulares que se hubiesen emitido. Se dejará constancia de las personas que comparecieron. La no concurrencia implicará, que el interesado y/u Oferente conoce y acepta todas las circulares emitidas por la LCABA, no pudiendo excusarse de su aplicación y/o vigencia.

Todas las circulares emitidas por la LCABA en este procedimiento serán parte integrante del presente Pliego y por ende de los documentos del llamado.

8) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta conforme lo previsto en el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Subcláusula 8.1.

8.1. MODALIDADES.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser constituida a entera satisfacción de la LCABA mediante alguna de las formas previstas en el artículo N° 102 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

EXPEDIENTE N° 16302.05-SA-2016

En los casos en que el oferente opte por constituir garantía mediante Aval Bancario, Fianza o Seguro de Caución, se requerirá manifestación expresa del garante respecto del conocimiento y aceptación de la totalidad de los términos y condiciones de este Pliego y el alcance de las obligaciones que asume el oferente. La LCABA podrá exigir en cualquier momento que el garante demuestre su solvencia y podrá exigir su reemplazo si lo considerase conveniente.

La garantía deberá ser suscripta por persona/s con capacidad para obligar a sus representados y cuyas firmas deberán estar certificadas por **ESCRIBANO PÚBLICO**.

8.2. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Esta garantía será automáticamente ejecutable y su monto pasará a propiedad de la LCABA si el oferente no cumple con sus obligaciones.

8.3. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Dentro de los diez (10) días hábiles de perfeccionado el Contrato, la LCABA notificará al/los oferente/s que no resulte/aron adjudicado/s, la fecha, hora y lugar en que le/s será/n devuelta/s la/s correspondiente/s Garantía/s de Mantenimiento de Oferta.

9) PRERROGATIVAS DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:

Además de lo previsto por el artículo 84 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias, hasta el momento en que quede perfeccionado el Contrato, la LCABA tendrá las siguientes prerrogativas:

a) Requerir a los oferentes en cualquier momento y dentro de un plazo razonable, información adicional y/o complementaria a la ya entregada. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, la LCABA podrá considerar que existe una retracción tácita del oferente y en consecuencia desestimar su oferta y disponer la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión. La LCABA no admitirá aclaración que no haya solicitado ni respuestas que alteren las condiciones de la oferta y/o el principio de igualdad de los oferentes.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

EXPEDIENTE N° 16302.05-SA-2016

b) Se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en cada oferta. De establecer la falsedad de dicha información, se desestimaré la oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

10) APERTURA DE OFERTAS:

En el lugar, fecha y hora indicados en la cláusula **1.** de las presente cláusulas particulares se procederá al acto de apertura de los sobres de todas las ofertas recibidas, las cuales serán numeradas correlativamente según su orden de recepción.

Del resultado del acto se labrará un Acta, en la que se dejará constancia del nombre de cada oferente, del número que corresponda a cada presentación, de la cantidad de fojas y en su caso de otros elementos que la integren.

Previa lectura, el instrumento será suscripto por el representante de la LCABA que presida el acto y por los representantes de aquellos oferentes que habiendo asistido, desearan hacerlo, quedando su contenido notificado de pleno derecho, respecto de todos los oferentes.

11) VISTA E IMPUGNACIÓN:

En el marco de lo previsto por la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y del Decreto N° 08-VP-2008, y las Bases y Condiciones Generales de este Pliego, los interesados podrán solicitar la vista de las actuaciones y presentar impugnaciones.

En su caso junto con el escrito de impugnación y como condición de admisibilidad de la misma, deberá acreditarse la constitución previa de un depósito en concepto de "Garantía de Impugnación" de conformidad al siguiente detalle:

- Impugnación del Pliegos de Bases y Condiciones : El **tres por ciento (3%)** del monto total presupuestado para la contratación, y será admitida hasta dos días antes de la apertura de las ofertas.
- Impugnación a la preadjudicación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas: el **cinco por ciento (5%)** del total de la oferta preadjudicada que se impugna.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

EXPEDIENTE N° 16302.05-SA-2016

Dicho monto será reintegrado al oferente sólo en el caso de que su impugnación prospere.

12) FORMA DE EVALUACIÓN Y SELECCION DE OFERTAS:

La evaluación y selección de ofertas se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos Nros. 89 y 110 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones con sus modificatorias y artículos Nros. 87 y 108 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-08 siempre que se satisfagan todas las exigencias establecidas en el presente Anexo de Cláusulas Particulares, en el Anexo Técnico y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

13) PREAJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:

13.1. NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN:

La LCABA publicará y notificará el Acta de Preadjudicación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas de conformidad a lo establecido en el numeral 108.1 del artículo N° 108 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-08.

13.2. IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de preadjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de conformidad a lo establecido en el numeral 108.2 del artículo N° 108 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-08.

13.3. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Secretaría Administrativa de la LCABA adjudicará la licitación al oferente cuya oferta resulte la más conveniente, teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula Particular N° 12.

La LCABA notificará fehacientemente su decisión al adjudicatario y al resto de los oferentes.

La publicación de la adjudicación se realizará conforme lo establecido por el Artículo N° 112 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones con sus modificatorias y el artículo N° 110 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-08.

13.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

EXPEDIENTE N° 16302.05-SA-2016

El contrato se perfeccionará conforme lo previsto por el artículo N° 112 del Decreto N° 08-VP-2008. Si el adjudicatario no presentara la documentación requerida, no constituyera la Garantía de Cumplimiento del contrato y/o no compareciere a suscribir los instrumentos respectivos, la LCABA podrá dejar sin efecto la adjudicación en cuyo caso podrá ejecutarse la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El orden de prelación de la documentación contractual será el indicado en el numeral 112.1. del artículo N° 112 del Decreto N° 08-VP-2008.

13.5. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser transferido total ni parcialmente, salvo previa conformidad otorgada por escrito por la LCABA, quien podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue al adjudicatario ningún tipo de derecho.

En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

14) CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá constituir, en alguna de las formas previstas en el artículo N° 102 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008, una Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos de serle notificada fehacientemente la adjudicación conforme a lo dispuesto por el numeral 99.1.2 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-2008, y sin perjuicio de las demás notificaciones y publicaciones previstas por la reglamentación. Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario haya constituido la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la LCABA podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso se ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

15) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se deberá efectuar en la División Suministros (Depósito) de la LCABA, sita en la Avenida Julio A. Roca 547 de la C.A.B.A., en el horario de 9 a 15 horas.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

EXPEDIENTE N° 16302.05-SA-2016

El plazo de entrega de los conductores eléctricos será de quince (15) días corridos, a partir del día siguiente de retirada la orden de compra por parte de la adjudicataria.

16) OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

16.1. Vicios redhibitorios: La conformidad definitiva, otorgada por autoridad competente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de seis (6) meses, contados a partir de otorgada dicha conformidad.

16.2. Los cambios de artículos o reposiciones de los mismos, deberán ser llevados a cabo por la adjudicataria dentro de las setenta y dos (72) horas de solicitados por la LCABA, siendo su obligación realizar la entrega en el lugar que esta indique.

16.3. El flete, la descarga y la estiba en el depósito de la LCABA serán responsabilidad exclusiva de la firma adjudicataria

16.4. El adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 del presente Pliego.

16.5 Los artículos cotizados se deberán ajustarán a las Normas IRAM N° 2158 y N° 2183.

17) RESCISIÓN:

La LCABA podrá rescindir el contrato por culpa del adjudicatario cuando se produzcan algunas de la causales señaladas en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones con sus modificatorias. En tal caso, se sanciona además con la pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

18) FACTURACIÓN Y PAGO:



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 97/SA/17 (continuación)

EXPEDIENTE N° 16302.05-SA-2016

Las facturas se presentarán en la Dirección General de Despacho Administrativo de la LCABA.

El pago se efectuará mediante cheque a la orden de la adjudicataria dentro de los 10 (diez) días, a partir de la entrega de los artículos adquiridos y de prestada la conformidad definitiva a la recepción de los mismos.

Se podrá facturar una vez completada la totalidad del renglón adjudicado.

19) ANTICORRUPCIÓN:

En cualquier estado del presente proceso de selección, será causal determinante del rechazo de la oferta sin más trámite, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que: a) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. b) Dichos funcionarios o empleados hagan valer su influencia ante quienes tienen la mencionada competencia a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes en forma directa o indirectamente hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física. Las consecuencias de las conductas ilícitas se producen aún cuando se hayan consumado en grado de tentativa. Por las causas enunciadas precedentemente se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato objeto del presente proceso de selección.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 97/SA/17 (continuación)

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 026/2016 EXPEDIENTE N° 16302.05-SA-2016****OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de conductores eléctricos.****NORMATIVA APLICABLE:**

Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, sus modificatorias Nros. 4764, 5454 y 5666, Decreto reglamentario N° 08-VP-2008, Ley de Procedimiento Administrativo Decreto 1510-GCBA-1997, y concordantes.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$1.000.-)**PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PLIEGO:**

Puede consultarse el Pliego en el Boletín Oficial del G.C.A.B.A., en las página web de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del G.C.A.B.A., de acuerdo a lo normado por el artículo 99 de la Ley N°2095 de Compras y Contrataciones con sus modificatorias y art. 97 del Decreto Reglamentario N°08-VP-2008 y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Hipólito Yrigoyen 642 1º Piso, CABA, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.

LUGAR DONDE SE PUEDE COMPRAR EL PLIEGO:

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Hipólito Yrigoyen 642 1º Piso, CABA, Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs., previo depósito en cualquier sucursal del Banco Ciudad del valor del mismo en la Cuenta Corriente N° 25818/8, a nombre de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Hipólito Yrigoyen 642 1º Piso, CABA, Dirección General de Compras y Contrataciones.

FECHA y HORA DE APERTURA: 28/03/2017 a las 14:00 hs.**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Ver Cláusulas Particulares N°6.**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** Ver Cláusulas Particulares N° 15.**FLETE Y DESCARGA:** A cargo del adjudicatario.**CONDICIONES DE PAGO:** Ver Cláusulas Particulares N° 18.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 97/SA/17 (continuación)



Dirección General de Compras y Contrataciones
Hipólito Yrigoyen 642 1 ° piso
Expediente: 1630205-SA-2016

Pliego	Licitación Pública	Nro:	026/16
--------	--------------------	------	--------

Renglón

1

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA).
Tipo: antifiama de 5 conductores por 6 mm.
Características: Presentación: rollo x 100 metros. Código: 5069124.

Cantidad: 50 Presentación: ROLLO

Renglón

2

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antifiama de 4 conductores por 6 mm.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 11665

Cantidad: 50 Presentación: ROLLO

Renglón

3

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antifiama de 3 conductores 6 mm.
Características: Presentación: rollo x 100 metros. Código: 5037706

Cantidad: 50 Presentación: ROLLO

Renglón

4

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antifiama de 5 conductores 4 mm.
Características: Presentación: rollo x 100 metros. Código: 9006958.

Cantidad: 50 Presentación: ROLLO



Dirección General de Compras y Contrataciones
Hipólito Yrigoyen 642 1 ° piso
Expediente: 1630205-SA-2016

Pliego	Licitación Pública	Nro:	026/16
--------	--------------------	------	--------

Renglón

5

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama de 4 conductores por 4 mm.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 5055524.

Cantidad: 50 Presentación: ROLLO

Renglón

6

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama de 3 conductores por 4 mm.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 5035256.

Cantidad: 50 Presentación: ROLLO

Renglón

7

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama de 3 conductores por 2,5 mm.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 9047516.

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO

Renglón

8

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama de 3 conductores por 1,5 mm.
Características: Presentación: rollo x 100 metros. Código: 9030791.

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO



Dirección General de Compras y Contrataciones
Hipólito Yrigoyen 642 1 ° piso
Expediente: 1630205-SA-2016

Pliego	Licitación Pública	Nro:	026/16
--------	--------------------	------	--------

Renglón

9

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama de 3 conductores por 1 mm.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 5032955.

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO

Renglón

10

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama de 3 conductores por 1 mm vaina blanca.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 5032955.

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO

Renglón

11

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama bipolar de 2 conductores por 1 mm. Color: transparente cristal.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 5036052.

Cantidad: 20 Presentación: ROLLO

Renglón

12

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama de 2 conductores por 0,75 mm transparente cristal.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 5019754.

Cantidad: 20 Presentación: ROLLO



Dirección General de Compras y Contrataciones
Hipólito Yrigoyen 642 1 ° piso
Expediente: 1630205-SA-2016

Pliego	Licitación Pública	Nro:	026/16
--------	--------------------	------	--------

Renglón

13

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)

Tipo: Antiflama unipolar siliconado de un conductor po 2 mm.

Características:

Presentación: rollo x 100 metros. Código: 5052087.

Cantidad: 10

Presentación: ROLLO

Renglón

14

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)

Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 1 mm.

Características:

Presentación: rollo x 100 metros. Código: 11667.

Cantidad: 10

Presentación: ROLLO

Renglón

15

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)

Tipo: Antiflama unipolar siliconado de un conductor por 0,75 mm.

Características:

Presentación: rollo x 100 metros.Código: 9016298.

Cantidad: 10

Presentación: ROLLO

Renglón

16

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)

Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 6 mm de vaina roja.

Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 11681

Cantidad: 100

Presentación: ROLLO



Dirección General de Compras y Contrataciones
Hipólito Yrigoyen 642 1 ° piso
Expediente: 1630205-SA-2016

Pliego	Licitación Pública	Nro:	026/16
--------	--------------------	------	--------

Renglón

17

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 6 mm vaina azul o celeste
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 11681

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO

Renglón

18

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 6 mm vaina verde/amarilla.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 11681

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO

Renglón

19

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 4 mm vaina roja o marrón.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 5019744

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO

Renglón

20

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 4 mm vaina azul o celeste.
Características: Presentación: rollo x 100 metros. Código: 5019744

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO



Dirección General de Compras y Contrataciones
Hipólito Yrigoyen 642 1 ° piso
Expediente: 1630205-SA-2016

Pliego	Licitación Pública	Nro:	026/16
--------	--------------------	------	--------

Renglón

21

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 4 mm vaina verde/amarilla.
Características: Presentación: rollo x 100 metros. Código: 5019744

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO

Renglón

22

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 2,5 mm vaina roja o marrón.
Características: Presentación: rollo x 100 metros. Código: 5019741

Cantidad: 200 Presentación: ROLLO

Renglón

23

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 2,5 mm vaina verde/amarilla.
Características:

Presentación: rollo x 100 metros.Código: 5019741

Cantidad: 200 Presentación: ROLLO

Renglón

24

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 2,5 mm vaina azul o celeste.
Características: Presentación: rollo x 100 metros. Código: 5019741

Cantidad: 200 Presentación: ROLLO



Dirección General de Compras y Contrataciones
Hipólito Yrigoyen 642 1 ° piso
Expediente: 1630205-SA-2016

Pliego	Licitación Pública	Nro:	026/16
--------	--------------------	------	--------

Renglón

25

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 1,5 mm vaina verde/amarilla.
Características: Presentación: rollo x 100 metros. Código: 5049147

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO

Renglón

26

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 1,5 mm vaina rojo o marrón.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 5049147

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO

Renglón

27

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 1,5 mm vaina azul o celeste.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 5049147

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO

Renglón

28

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antimafla unipolar de un conductor por 1 mm vaina verde/amarilla.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 11667

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO



Dirección General de Compras y Contrataciones
Hipólito Yrigoyen 642 1 ° piso
Expediente: 1630205-SA-2016

Pliego	Licitación Pública	Nro:	026/16
--------	--------------------	------	--------

Renglón

29

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 1 mm vaina rojo o marrón.
Características: Presentación: rollo x 100 metros. Código: 11667

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO

Renglón

30

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 1 mm vaina azul o celeste.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 11667

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO

Renglón

31

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 0,75 mm vaina rojo o marrón.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 9016298

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO

Renglón

32

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE PARA ALTA TEMPERATURA)
Tipo: Antiflama unipolar de un conductor por 0,75 mm vaina azul o celeste.
Características:

Cantidad: 100 Presentación: ROLLO



Dirección General de Compras y Contrataciones
Hipólito Yrigoyen 642 1 ° piso
Expediente: 1630205-SA-2016

Pliego	Licitación Pública	Nro:	026/16
--------	--------------------	------	--------

Renglón

33

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE SUBTERRANEO)
Tipo: Sintenax de 4 conductores de 6 mm + tierra.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 5053961

Cantidad: 20 Presentación: ROLLO

Renglón

34

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE SUBTERRANEO)
Tipo: Sintenax de 4 conductores de 4 mm.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Código: 5040534

Cantidad: 20 Presentación: ROLLO

Renglón

35

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE SUBTERRANEO)
Tipo: Sintenax de 3 conductores de 2,5 mm.
Características: Presentación: rollo x 100 metros. Código: 5047272

Cantidad: 50 Presentación: ROLLO

Renglón

36

Elemento: CONDUCTOR ELECTRICO (CABLE SUBTERRANEO)
Tipo: Sintenax de 3 conductores de 1,5 mm.
Características: Presentación: rollo x 100 metros.Codigo: 5040602

Cantidad: 50 Presentación: ROLLO

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 97/SA/17 (continuación)



Dirección General de Compras y Contrataciones
Hipólito Yrigoyen 642 1 ° piso
Expediente: 1630205-SA-2016

Pliego	Licitación Pública	Nro:	026/16
--------	--------------------	------	--------

NOTAS

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 97/SA/17 (continuación)

Legislatura Porteña
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECLARACIÓN JURADA PERSONA FÍSICA:

Declaro bajo juramento contar con capacidad jurídica para obligarme como lo exige el artículo 95 de la ley 2095 LCBA, y que no me encuentro comprendido/a en las causales de inhabilitación que establece el artículo 96 de la citada ley.¹

¹ Art. 95°.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 96° y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Art. 96°.- PERSONAS NO HABILITADAS

No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas Jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso; que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los poderes u órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los poderes u órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes:
- c) Los cónyuges de los sancionados
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario;
- f) Los inhabilitados;
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción;
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 97/SA/17 (continuación)

Legislatura Porteña
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA:

Declaro bajo juramento contar con capacidad jurídica para obligarme, así como también la capacidad de la firma que represento, como lo exige el artículo 95 de la ley 2095 LCBA, y que no me encuentro comprendido/a en las causales de inhabilitación que establece el artículo 96 de la citada ley, como tampoco la firma que represento.¹

¹ Art. 95°.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 96° y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Art. 96°.- PERSONAS NO HABILITADAS

No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas Jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso; que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los poderes u órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los poderes u órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes:
- c) Los cónyuges de los sancionados
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario;
- f) Los inhabilitados;
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción;
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 97/SA/17 (continuación)



Legislatura Porteña
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES****NORMATIVA APLICABLE:**

ARTICULO 1°.- El presente llamado a licitación, concurso, contratación directa y remate o subasta pública se rige por las disposiciones de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, promulgada por el Decreto N° 1.772/GCABA/06 (BOCBA N° 2.557), el Decreto Reglamentario N° 0008 -VP-08, y las Cláusulas Generales y Particulares que conforman los Pliegos de Bases y Condiciones.

PLIEGOS:

ARTICULO 2°.- Sólo se tienen en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura del acto de selección del cocontratante, el arancel correspondiente al valor del presente pliego, si así lo disponen las Cláusulas Particulares.

El importe recibido por la Administración por la venta de Pliegos procura compensar el costo generado por el presente llamado, y no se devuelve a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se deje sin efecto el procedimiento de selección, o se rechacen las ofertas.

DOMICILIO:

ARTICULO 3°.- Se tiene por constituido el domicilio legal del oferente en el domicilio declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), excepto en los casos previstos en el artículo 22 incisos 22.1. y 22.3. del Decreto N° 0008-VP-2008, en que el mismo debe ser constituido en la oferta.

I.V.A.:

ARTICULO 4°.- *A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, la Legislatura reviste la condición de Exento. En consecuencia, **las ofertas no deben discriminar el importe correspondiente a dicho impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.***

El número de C.U.I.T. de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es **33-69347838-9**.

CONSULTAS:

ARTICULO 5°.- Las consultas relacionadas con el presente procedimiento de selección del cocontratante deben efectuarse por escrito ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, hasta tres (3) días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las respuestas o aclaraciones a dichas consultas se notifican fehacientemente al consultante y a los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones.



Legislatura Porteña

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

GARANTÍAS:

ARTICULO 6°.- De Mantenimiento de Oferta. Cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. Tratándose de ofertas por servicios, se debe tener en cuenta el valor total del servicio.

En caso de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el valor de la garantía de oferta es del cinco por ciento (5%) del monto total del presupuesto oficial o del monto estimado de la contratación.

Si se cotizan ofertas con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor monto propuesto.

Las garantías correspondientes a las ofertas no adjudicadas se devuelven a los oferentes una vez resuelta la adjudicación.

Si la oferta carece de esta garantía -no estando exenta- se rechaza de pleno derecho. (Conf. art. 104 inciso c) de la ley N° 2095).

ARTICULO 7°.- De Cumplimiento del Contrato. Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía se devuelve al adjudicatario después de cumplido el contrato a entera satisfacción de la Legislatura, siempre que el mismo no esté afectado por alguna garantía extendida en el tiempo. .

ARTÍCULO 8°.- De Impugnación. Cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta preadjudicada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, o del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación si las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones no establecen otro porcentual.

Las demás garantías de impugnación deben depositarse según lo establecido en el artículo 99 inciso 99.1.4 del Decreto N° 0008-VP-2008.

Las impugnaciones formuladas sólo reciben trámite administrativo si previamente se deposita en el Banco Ciudad de Buenos Aires (Cuenta N° 25818/8- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) el importe de la garantía correspondiente.

EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍA:

ARTÍCULO 9°.- No se requiere presentar garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento del contrato, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento de selección que se aplica sea el de la contratación menor establecido por el artículo 38 de la Ley N° 2.095;
- b) Contrataciones de artistas y profesionales;
- c) Contrataciones de avisos publicitarios;
- d) En la adquisición de publicaciones periódicas, y
- e) Cuando se dé cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento del contrato, salvo el caso de rechazo.

(Conf. artículos 101 de la Ley N° 2095 y del Decreto N° 08-VP-08).

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:

ARTÍCULO 10.- Las garantías referidas en los artículos 6°, 7° y 8° deben constituirse a entera satisfacción de la Legislatura, en alguna de las formas establecidas en el artículo 100 de la Ley N° 2.095.

Si se opta por constituir la en efectivo, el depósito debe realizarse en el Banco Ciudad de Buenos Aires (Cuenta N° 25818/8-Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); y si se opta por constituir la en cheque certificado, el mismo debe emitirse a favor de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra una entidad bancaria local.

En ningún caso se admitirá la constitución de la garantía bajo la forma de pagaré.



INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (RIUPP):

ARTÍCULO 11.- Con carácter previo a la apertura de las ofertas, los interesados en participar en los procedimientos de selección del cocontratante deben estar inscriptos y habilitados en el rubro correspondiente del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP), a cuyo efecto deben cumplimentar lo dispuesto en el Decreto N° 754-GCABA-08.

La inscripción en dicho Registro puede realizarse a través del sitio de Internet, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Están exceptuadas de dicha inscripción las personas físicas o jurídicas comprendidas en los incisos 22.1; 22.2 y 22.3 del artículo 22 del Decreto N° 0008-VP-2008.

FLETE Y DESCARGA:

ARTICULO 12.- El flete y la descarga están a cargo del cocontratante, salvo indicación en contrario expresada en las Cláusulas Particulares.

PLAZO DE ENTREGA:

ARTICULO 13.- El plazo máximo de entrega no puede superar los quince (15) días corridos, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, salvo que en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se establezca otro plazo. (Conf. art. 86 inciso 86.3 del Decreto N° 0008-VP-2008).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 14.- Las ofertas deben redactarse en idioma nacional, y estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales deben ser salvadas por el firmante. Deben presentarse por duplicado o en la cantidad de copias requeridas debidamente cerradas en sobre común o con membrete del oferente, o en caja o paquete si son voluminosas, indicando en su exterior la contratación a la que corresponden, y el día y hora de apertura de las ofertas. (Conf. art. 102 del Decreto N° 0008-VP-2008).

ARTÍCULO 15.- A los fines de la adjudicación, no se tienen en cuenta las ofertas que se aparten de lo establecido en estas Cláusulas, o en las Cláusulas Particulares de los Pliegos de Bases y Condiciones.

COTIZACIONES PARCIALES:

ARTÍCULO 16.- Las Cláusulas Particulares pueden prever que algunos renglones se coticen parcialmente, y que las entregas y la facturación también se realicen parcialmente. (Conf. art. 90 del Decreto N° 0008-VP-2008).

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

ARTICULO 17.- La presentación de la oferta significa, para el oferente, el pleno conocimiento y aceptación de estas Cláusulas y de las Cláusulas Particulares que rigen el presente llamado, de la normativa que la regula y de las Circulares



Legislatura Porteña

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

con y sin consulta que se hayan emitido, por lo que no es necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que sean solicitados como requisito junto con la documentación que integra la misma. (Conf. art. 103 de la ley N° 2095).

La presentación de la oferta no implica para la Legislatura la obligación de agotar el procedimiento de selección del cocontratante, por lo que puede dejarlo sin efecto en cualquier momento sin que ello dé derecho a los oferentes a reclamo alguno. (Conf. art. 82 de la ley N° 2095).

ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN:

ARTICULO 18.- El anuncio de la preadjudicación se exhibe por el término, y en los medios consignados en el artículo 108 inciso 108.1 del Decreto N° 0008-VP-2008. La cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones se encuentra en la sede de dicha Dirección General, sita en el Entrepiso del Edificio Anexo a Perú 130/160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las páginas web de la Legislatura y del Gobierno de la Ciudad son: www.Legislatuara.gov.ar/compras y www.buenosaires.gov.ar, respectivamente.

PLAZO PARA IMPUGNAR:

ARTÍCULO 19.- Los interesados pueden formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días, contados desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de selección o preadjudicación, debiendo presentarse las mismas en la Dirección General de Compras y Contrataciones. La autoridad competente debe resolver las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. (Conf. art. 108 inciso 108.2 del Decreto N° 0008-VP-2008).

Las impugnaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones, pueden formularse hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. (Conf. art. 99 inciso 99.1.4 del Decreto N° 0008-VP-2008).

Si Cláusulas Particulares no establecen los requisitos para formular impugnaciones, se aplica lo dispuesto en el precitado artículo 99 inciso 99.1.4

TRAMITACIÓN DE FACTURAS:

ARTICULO 20.- Las facturas deben confeccionarse conforme las exigencias establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo consignar además los datos requeridos en el artículo 116 inciso 116.7 apartados 116.7.1; 116.7.1.1; 116.7.1.2; 116.7.1.3 y 116.7.2 del Decreto N° 0008-VP-2008; y presentarse, en original, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Despacho Administrativo, en el horario de 10:00 a 16:00.

Junto con la presentación de facturas debe acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículo 1° de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

A los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706-GCABA-07 (BOCBA N° 2.689) en cada una de las facturas que se presentan debe consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción -debidamente actualizado- del referido Impuesto, que la Dirección General de Rentas le haya acordado oportunamente al presentante, conforme al artículo 8° del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498),

Tratándose de contrataciones de servicios de tracto sucesivo (seguridad, limpieza, etc.) se debe adjuntar a la factura una fotocopia autenticada de la boleta de depósito de las cargas sociales correspondientes al mes anterior a la



Legislatura Porteña

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

fecha de la factura, una fotocopia autenticada de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (formulario 931) y fotocopia autenticada de la Póliza de Seguro de riesgos del trabajo (ART), contratada con compañías de primer nivel, con vigencia durante todo el período en que se preste el servicio.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de verificar dicha documentación y los datos expuestos.

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

ARTICULO 21.- Los pagos se efectúan por la Dirección de Tesorería de la Legislatura, en cheque no a la orden o transferencia bancaria dentro del plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la conformidad definitiva (apartados 116.7.3 y 116.7.4, inciso 116.7, artículo 116, del Decreto N° 0008-VP-2008), salvo que en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se establezca otro plazo.

A los efectos del cobro, los adjudicatarios deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus sucursales. A tal efecto, y con carácter previo, los adjudicatarios deberán presentar, ante la Dirección de Tesorería, el "Formulario de Autorización de acreditación de pagos de la Dirección de Tesorería de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria" completo con todos sus datos y con la certificación de la cuenta efectuada por la sucursal bancaria correspondiente.

En caso de mora en el pago, se liquidan y abonan intereses a la tasa pasiva del Banco Ciudad de Buenos Aires para operaciones a plazo fijo a treinta (30) días; ello siempre que la nota de débito por dichos intereses se presente dentro de los treinta días (30) de percibido el crédito. Vencido este plazo se pierde todo derecho a percibirlos. (Conf. artículo 116, inciso 116.7, apartado 116.7.5 del Decreto N° 0008 -VP-2008).

MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:

ARTICULO 22.- La cotización y el pago deben realizarse en Pesos (\$), moneda de curso legal en la República Argentina, salvo que las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones lo establezcan de otro modo. (Conf. art. 102, inciso 102.1 del Decreto N° 0008-VP-2008).

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS:

ARTÍCULO 23.- Junto a la oferta debe acompañarse el certificado expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del que resulte que el oferente, en el caso de personas físicas, o los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as (conf. Ley N° 269 y su modificatoria N° 510).

En caso de no acompañarse a la oferta, debe presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser requerido mediante notificación fehaciente.

PLAZOS:

ARTICULO 24.- Los plazos establecidos en estas Cláusulas y en las Cláusulas Particulares de los Pliegos de Bases y Condiciones, se computan en días



hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario, (conf. artículo 80 de la Ley N° 2.095 y del Decreto N° 0008-VP-2008).

COMPETENCIA JUDICIAL:

ARTICULO 25.- Las divergencias que se susciten con motivo del contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

ARTÍCULO 26.- En cualquier estado del procedimiento de selección del cocontratante, es causal determinante del rechazo de la oferta, sin más trámite, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia en dicho procedimiento, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Dichos funcionarios o empleados hagan valer la influencia de su cargo ante quienes tienen la mencionada competencia, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes directa o indirectamente hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún cuando se hayan consumado en grado de tentativa.

Por las causas enunciadas precedentemente, se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato suscripto.

NOTA: El oferente declara conocer y aceptar las normas y condiciones que rigen el presente procedimiento de selección del cocontratante.

Por la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires:

Por la Empresa:

FIRMA:

FIRMA:.....

SELLO:.....

SELLO:

FECHA.....

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 97/SA/17 (continuación)



Legislatura Porteña
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EN CUENTA BANCARIA**

Buenos Aires,

SEÑOR TESORERO

DIRECCION DE TESORERÍA

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El (los) que suscribe(n).....

en mi (nuestro) carácter de

(4)de(5).....

.....DNI/CI/LE/LC.....CUIT N° (6)

..... Ingresos Brutos N°..... con

domicilio	legal/real/comercial	(7)	en
-----------	----------------------	-----	----

de la localidad deProvincia de

....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la DIRECCION

TESORERIA en cancelación de deudas a mí (nuestro) favor por cualquier concepto sea efectuado

en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

CUENTA CORRIENTE N°..... CAJA DE AHORRO (8) N°:.....

TITULARIDAD:.....

DENOMINACION:.....

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SUCURSAL:.....

DOMICILIO:.....

CUIT:..... CUIL:.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Dirección de Tesorería de la Legislatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los términos Contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto, cualquier cambio que se opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a esa Dirección de Tesorería

.....

.....(9)

Firma

Aclaración

Certificación Bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (es)

(1) (2) Lugar y fecha de emisión, (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza (n) el depósito, (4) Carácter por el cual firman (Presidente, Socio, Propietario, etc.), (5) Razón social o Denominación, (6) Número de CUIT. Impositivo, (7) (8) Tachar lo que no corresponda, (9) Firma (s) y Aclaración (es) del (de los) beneficiario (s)

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EN CUENTA BANCARIA**

APELLIDO Y NOMBRE / RAZON SOCIAL.....

CUENTA CORRIENTE N°:..... CAJA DE AHORRO (8) N°:.....

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES-SUCURSAL:.....

FECHA DE PRESENTACION "ANEXO I":/...../.....

Firma y sello de Recepción

FIN DEL ANEXO